BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 2936 Corrientes, 09 de Enero de 2017

RESOLUCIONES:

Nº 116: Rectificar en el Artículo 02 de la Resolución Nº097 del 28 de diciembre de 2017, la consignación de la Partida de Recursos que debe ser incrementada, siendo la correcta: "Anticipo de Coparticipación Provincial".-

Juzgado de Faltas Nº1

Oficio N°: 449 Causa N°: 113204/Ñ/2017 C/ NUÑEZ MIGUEL ALBERTO.-

EDICTO

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 119: Autorizar la reconstrucción del Expediente Administrativo N° 1762-D-2017.Caratulado: "STA. CONTRATACIONDEL PROVEEDOR MI CLU S.R.L. POR EL PERIODO DE AGOSTO- NOVIEMBRE DE 2017".-

 N° 117: Reconocer el gasto realizado por la Dirección de Secretaria Privada, por servicios prestados de la firma: MONICA CACECRES VIAJES.-

Nº 118: Asignar interinamente a la Señora Mercedes Marta Isabel Piattoni, Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda.-

Nº 121: Autorizar la celebración de contrato con la Sra. Silvia Carolina Ruiz.-

N° 122: Declarar el cese por Fallecimiento del Agente Arguello Juan Francisco.-

Nº 123: Aceptar la Renuncia al cargo por el agente Rodríguez Vicente Florencio.-

Nº 125: Otorgar a partir del 12 de diciembre de 2017 y por el tiempo que dure su designación como Directora General de Personal, licencia sin goce de haberes y reserva de puesto, a la agente Díaz Leticia Rosana Elena.-

Nº 126: Designar Director General de la Administración General dependiente de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes al Sr. Victor Hugo Daniel González.-

Nº 214: Aceptar la Renuncia al cargo por el agente Fernández, Rolando Ariel.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Hacienda

N° 007: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma SIGLO XXI SERVICIOS INFORMATICOS DE FERREIRA CARLOS ANIBAL.-

N° 008: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma RODRIGUEZ EUGENIO NICOLAS.-

N° 009: Aprobar el CIRCUITO PRESUPUESTARIO CONTABLE DE REGISTRACION.-

N° 011: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la Firma DEL PIANO ULISES ERNESTO.-

 N° 012: Suspender por razones de servicio el uso de la Feria Administrativa otorgada por Resolución N° 026/17.-

N° 013: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma ALVAREZ GUILLERMO ANTONIO.-

N° 014: Aprobar el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES- Servicios Adicionales.-

N° 016: Prorrogar por razones de servicios, el uso de Licencias Ordinaria 2016.-

 N° 017: Suspender por razones de servicios el uso de la Feria Administrativa otorgada por la Resolución N° 026/17 -

N° 018: Prorrogar por razones de servicios, el uso de Licencias Ordinaria 2014 y 2016.-

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 002: Suspender por razones de servicios el uso de la Feria Administrativa otorgada por la Resolución N° 026/17.-

 N° 003: Suspender por razones estrictas de servicios las licencias ordinarias del año 2016.-

Resolución Nº116

Corrientes, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 097 del 28 de Diciembre de 2017; y

CONNSIDERANDO:

Que, por el artículo 02 de la Resolución N°097/17 se Incrementa la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida Recursos Corrientes.-

Que se incurrió en un error material en la consignación de la Partida de Recursos que debe ser incrementada, lo que debe ser rectificado.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar en el Artículo 02 de la Resolución Nº 097 del 28 de diciembre de 2017, la consignación de la Partida de Recursos que debe ser incrementada, siendo la correcta: "Anticipo de Coparticipación Provincial", atento a las razones expuestas en los Considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA SECRETARIO DE HACIENDA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS Nº 1

<u>Juzgado de Faltas Nº 1</u> Corrientes, 29 de Diciembre de 2017

Causa /s Nº 113204/N/2017 – Secuestro Nº 42557-, caratulada: "Infractor/a: NUÑEZ MIGUEL ALBERTO" – Dominio: DHC 084 – Domicilio: "Blas Parera Nº 2209; en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas Subrogante Legal Dra. ANALIA PIAZZA LABATT DE LEIVA Secretaria del Dra.: SANDRA JONUSAS MARIN, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... Nº 365. Corrientes, 27 de Diciembre de 2017.- ...VISTOS...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO: al/la Infractor/a MIGUEL ALBERTO NUÑEZ D.N.I. Nº 38.313.865 ... II) INHABILITANDO: al/ la Sr/a MIGUEL ALBERTO NUÑEZ D.N.I. Nº 38.313.86, para conducir todo tipo de vehículos moto propulsados por el termino de Noventa (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad de conformidad a lo dispuesto por el Art 53 de la Ordenanza Nº 2081 B.O.M. 378, reteniendo la Licencia Nacional de conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. IV) DISPONER: el elevamiento...; V) OFICIESE: a la Dirección General de Transito y Seguridad Vial a sus efectos. VI)

NOTIFIQUESE...; VII) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA REGISTRESE CUMPLIMENTADO

ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Analia Piazza Labat de Leiva Juez de Faltas- Subrogante Nº 1 – Dra. Sandra Jonusas – Prosecretaria – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DRA. ANALIA PIAZZA LABATT de LEIVA Juez de Faltas Nº 1 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DRA. SANDRA JONUSAS MARIN PROSECRETARIA Juzgado de Faltas Nº 1 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

La Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes cita a acreedores y/o posibles interesados a tenor de la Resolución Nº 010/17 del 27/12/2.017 que ha dispuesto: "Visto...Considerando.... El Interventor de la Caja Municipal de Préstamos RESUELVE: **ARTICULO** PRIMERO: ESTABLECER la reestructuración de los pasivos de la CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS de la CIUDAD de CORRIENTES, ("CMP"), del "FONDO FIDUCIARIO de GARANTÍA de la OBRA PÚBLICA", (FO.G.O.P.) y del "FIDEICOMISO de ADMINISTRACIÓN y FINANCIERO SANTA CATALINA", en conjunto los "FIDEICOMISOS", vencidos o de causa o título anterior al 10 de diciembre de 2017, con excepción de las deudas corrientes. La presente medida incluye a aquellos acreedores que hubieran celebrado convenios de cancelación o compensación, que se encuentran en ejecución o pendientes de ejecución o se consideren titulares de obligaciones de dar o de hacer. ARTICULO SEGUNDO: Los acreedores de la CMP y de los FIDEICOMISOS deberán presentar todos los títulos, documentos y convenios que avalen la causa, existencia y legitimidad del crédito a verificar. ARTICULO TERCERO: A los fines de confirmar el pasivo adeudado, la CMP cotejará los instrumentos y montos presentados con la contabilidad, operaciones y registros del organismo y de los FIDEICOMISOS. ARTICULO CUARTO: Las autoridades de la CMP procederán a cuantificar y constatar las presentaciones, efectuando la liquidación de los importes pretendidos. ARTICULO QUINTO: La CMP propondrá la reestructuración de los pasivos confirmados, siempre que obtenga mejores condiciones en el pago de la deuda (plazos, tasa de interés de mercado, quitas, esperas, condiciones de amortización, etc.), de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera Nº 5.571. ARTICULO SEXTO: La CMP podrá ofrecer certificados de conversión de los pasivos confirmados de aquellos acreedores que acepten y que serán refrendados por el Honorable Concejo Deliberante. ARTICULO SEPTIMO: - INSTRUIR al Departamento Jurídico de la Institución, a realizar las presentaciones y acciones pertinentes y necesarias para la protección patrimonial de aquellos pasivos de la CMP y de los FIDEICOMISOS que no se hubieran presentado bajo la presente Resolución y/o no hayan cumplido con la normativa vigente y/o no acrediten su legitimidad y/o legalidad. ARTICULO OCTAVO Las presentaciones de los acreedores se realizarán en la sede de esta CMP, sita en la calle Brasil 1269 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 17 a 19 hs, debiendo hacérselas por escrito, exhibiendo la documentación original sustentatoria y en duplicado firmado por el presentante que quedará en poder de la CMP. Cualquier omisión en la presentación obsta a la presentación. La fecha límite será el día 28 de febrero de 2018. ARTICULO NOVENO ORDENAR se publiquen edictos por **ARTICULO DECIMO:** cinco días en el Boletín Oficial y en Diarios Locales de amplia circulación. DE FORMA. Fdo.: Cdr. Jorge Walter Sonza. Interventor. Caja Municipal de Préstamos." Corrientes, 27 de diciembre de 2.017